



CURSO DE ADAPTACIÓN AL GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA

Reconocimiento de créditos específico para titulados de la anterior ordenación

- Titulados a los que se aplica este reconocimiento

El diseño del curso de adaptación se ha realizado teniendo en cuenta el actual plan de estudios de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas de la Universidad de Salamanca publicado en el BOE de 26 de noviembre de 1997, por tanto el reconocimiento de créditos propuesto se aplicará a estos titulados de forma automática. Para el resto será preciso analizar la relación de la titulación de origen con el Grado en Ingeniería Informática, para lo cual la Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos del Título (COTRARET) valorará cada caso particular, decidirá qué competencias deberá obtener el estudiante, y a través de qué materias del Grado puede hacerlo.

- Competencias y número de créditos que se les reconoce

Con carácter general se les reconocerán 180 ECTS. Este número podrá aumentar si las optativas cursadas o la experiencia profesional permiten demostrar que poseen además algunas de las competencias indicadas en el apartado siguiente.

- Competencias y número de créditos restantes

El número de créditos restantes será como máximo 60 ECTS. Con ellos deberán conseguir las siguientes competencias del Grado (extraídas de las recomendaciones establecidas en el B.O.E. de 4 de agosto de 2009):

GENERALES (competencias de formación básica, comunes a todas las Ingenierías)

CG6: Conocimiento adecuado del concepto de empresa, marco institucional y jurídico de la empresa. Organización y gestión de empresas

ESPECÍFICAS (competencias comunes a la rama de Informática)

CE9: Capacidad de conocer, comprender y evaluar la estructura y arquitectura de los computadores, así como los componentes básicos que los conforman

CE11: Conocimiento y aplicación de las características, funcionalidades y estructura de los Sistemas Distribuidos, las Redes de Computadores e Internet y diseñar e implementar aplicaciones basadas en ellas

CE14: Conocimiento y aplicación de los principios fundamentales y técnicas básicas de la programación paralela, concurrente, distribuida y de tiempo real.

CE15: Conocimiento y aplicación de los principios fundamentales y técnicas básicas de los sistemas inteligentes y su aplicación práctica.

CE17: Capacidad para diseñar y evaluar interfaces persona computador que garanticen la



accesibilidad y usabilidad a los sistemas, servicios y aplicaciones informáticas
CE18: Conocimiento de la normativa y la regulación de la informática en los ámbitos nacional, europeo e internacional

DE TECNOLOGÍA ESPECÍFICA (competencias propias de Tecnologías de la Información)

CETI1: Capacidad para comprender el entorno de una organización y sus necesidades en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

CETI3: Capacidad para emplear metodologías centradas en el usuario y la organización para el desarrollo, evaluación y gestión de aplicaciones y sistemas basados en tecnologías de la información que aseguren la accesibilidad, ergonomía y usabilidad de los sistemas.

CETI6: Capacidad de concebir sistemas, aplicaciones y servicios basados en tecnologías de red, incluyendo Internet, web, comercio electrónico, multimedia, servicios interactivos y computación móvil.

CETI7: Capacidad para comprender, aplicar y gestionar la garantía y seguridad de los sistemas informáticos.

- Distribución en materias de las competencias que le restan por adquirir a estos estudiantes

Las competencias detalladas en el apartado anterior podrán obtenerse a través de las siguientes materias y asignaturas del Curso de Adaptación:

Compet	Materia	Asignatura	Semestre	ECTS
CG6	Legislación y Empresa	Organización y Gestión de Empresas	2	3
CE9	Computadores	Arquitectura de Computadores	2	6
CE11 y CETI6	Sistemas Operativos	Sistemas distribuidos	2	6
CE14	Programación	Programación III	1	6
CE15	Sistemas Inteligentes	Fundamentos de Sistemas Inteligentes	1	6
CE17 y CETI3	Interacción Persona-Ordenador	Interacción Persona-Ordenador	2	6
CE18	Legislación y Empresa	Aspectos legales y Profesionales	1	3
CETI1	Ingeniería del Software	Gestión de Proyectos	1	6
CETI7	Redes	Seguridad en Sistemas Informáticos	1	6
	Trabajo de Fin de Grado	Trabajo de Fin de Grado		12
TOTAL				60



- Reconocimiento de créditos y asignaturas adicionales

Los titulados que puedan acreditar que poseen alguna de competencias citadas anteriormente pueden solicitar un reconocimiento adicional de créditos y de asignaturas.

En el caso de haberlas conseguido a través de estudios universitarios (bien con asignaturas optativas de la titulación técnica o bien con las de la titulación superior) se les podrá aplicar un reconocimiento directo de asignaturas. En la solicitud se indicará la asignatura realizada y la que se pretende reconocer. Para estudios realizados en la Facultad de Ciencias la tabla de reconocimiento es la siguiente:

Curso de Adaptación	Optativas de ITIS (Plan 97)
Organización y Gestión de Empresas	Introducción a la Economía de Empresa
Programación III	Programación Orientada a Objetos
Interacción Persona Ordenador	Interfaces Gráficas
	Ingeniería Informática (2º ciclo)
Arquitectura de Computadores	Arquitectura e Ingeniería de Computadores
Sistemas Distribuidos	Ampliación de Sistemas Operativos
Seguridad en Sistemas Informáticos	Redes
Gestión de proyectos	Administración de proyectos informáticos
Fundamentos de Sistemas Inteligentes	Inteligencia Artificial e Ingeniería del Conocimiento
Programación III	Sistemas de Información

En el Real Decreto 861/2010 está prevista también la posibilidad de reconocimiento de competencias por experiencia profesional, hasta un límite de 36 ECTS (15% del total de créditos del Grado). De modo general se establece el reconocimiento de 3 créditos por cada periodo de ejercicio profesional de un año o fracción (a partir de un mínimo de 6 meses), siempre que dicha experiencia pueda ser acreditada y garantice la obtención de alguna de las competencias.

Para estos casos se recomienda adjuntar a la solicitud de reconocimiento un informe motivado que explique, de forma clara, cuáles de las competencias indicadas anteriormente se han adquirido con la experiencia profesional, y aportar certificaciones oficiales o documentos firmados por las direcciones de recursos humanos de las empresas. Del mismo modo se procederá si se solicita reconocimiento por otro tipo de estudios o de formación avanzada, indicando en el informe las competencias adquiridas y aportando la información relevante (contenidos y horas cursadas) y las certificaciones oficiales conseguidas.

La Comisión de Transferencia (COTRARET) será la que analice todas las solicitudes y decida los créditos y asignaturas que se le reconocen a cada titulado. También podrá establecer un número máximo de créditos reconocidos.